



Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquío
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°369-2022-MPLP/AL

Puquío, 17 de agosto de 2022.

VISTOS:

Que, el Memorando N°570-2022-MPLP/GM de fecha 15 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°179-2022-MPLP-GDS de fecha 11 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 052-2022 - MPLP/GDS-CEPROVICOs de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por la Responsable de Centro de Vigilancia MPLP; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, en el artículo 144° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala Para efectos de la participación vecinal, las municipalidades ubicadas en zonas rurales deben promover a las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, y a las comunidades nativas y afroperuanas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, en el marco del respeto a los derechos humanos. Deben igualmente asesorar a los vecinos, a sus organizaciones sociales y a las comunidades campesinas en los asuntos de interés público, incluyendo la educación y el ejercicio de los derechos humanos.

Que, conforme a la Ley N° 30825 Ley Que Fortalece la Labor de los Agentes Comunitarios de Salud en su Artículo 2. Agentes comunitarios de salud. - Agentes comunitarios de salud son las personas elegidas o reconocidas por su comunidad, que realizan acciones voluntarias de promoción de la salud y prevención de enfermedades, en coordinación con el personal de la salud y otras instituciones.

Que, el Informe N° 052-2022 - MPLP/GDS-CEPROVICOs de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por la Tec. Kethy G. Navarro Borda - Responsable de Centro de Vigilancia MPLP señala que los agentes comunitarios realizan acciones voluntarias relacionadas con la promoción de la salud de enfermedades, en coordinación con el personal de salud de nuestra jurisdicción, institución locales; estos líderes dedican su tiempo en forma voluntaria integrado brigadas sanitarias que contribuyen en la identificación y seguimiento de los grupos de riesgo, orientando a las familias en buenas practicas saludables para el cuidado de la salud materna y la salud infantil, el consumo de alimentos nutritivos y su adecuada preparación (higiene) y lavado de mano y otros, sin ningún incentivo monetario; gracias al rol trascendental de las ACS que recorren horas y días para encontrar y ayudar a niños, niñas y madres con índice de anemia dándoles las dotaciones de alimentos ricos en hierro; por tal motivo solicito emitir Resolución de reconocimiento y felicitación a los agentes comunitarios.

Que, el Informe N°179-2022-MPLP-GDS de fecha 11 de agosto del 2022, emitido por la Lic. Rebeca Magdalena Quispe Cuevas - Gerente de Desarrollo Social solicita reconocimiento mediante acto resolutivo a los agentes comunitarios que realizan acciones voluntarias y desinteresadas.





Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

Que, el Memorando N°570-2022-MPLP/GM de fecha 15 de agosto de 2022, emitido por el Abog. Cesar Brandon Barrientos Tito – Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución de Alcaldía reconociendo y felicitando a los agentes comunitarios, que realizan acciones voluntarias relacionadas con la promoción de la salud de enfermedades, en coordinación con el personal de salud de nuestra jurisdicción e instituciones locales, de acuerdo al informe N° 052-2022 - MPLP/GDS-CEPROVICOS.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FELICITAR Y RECONOCER a los Agentes Comunitarios quienes realizan acciones voluntarias relacionadas con la promoción de la salud de enfermedades, estos líderes dedican su tiempo en forma voluntaria integrado brigadas sanitarias que contribuyen en la identificación y seguimiento de los grupos de riesgo, orientando a las familias en buenas practicas saludables para el cuidado de la salud materna y la salud infantil, el consumo de alimentos nutritivos y su adecuada preparación (higiene) y lavado de mano y otros, a las personas quienes detallo a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
01	Mercedes, Flores Zamora	28851783
02	Soledad, Vivanco Pauca	47868685
03	Luzvenia, Crisostomo Guevara	42383345
04	Carmen, Poma Vilcas	46954351
05	Hermogenes, Alderete Berrocal	40297708
06	Susy Maribel, Flores Atahua	41834381
07	Angy Marley, Salazar Jiménez	46216127
08	Kathy Dandy, Navarro Borda	45549445
09	Hilda, Quispe Canales	10599283
10	Mirtha, Allcca Quispe	46134839
11	Maricela, Allcca Quispe	44207513
12	Julia del Pilar, Huaman Tomairo	10146213
13	Mayumi Leonora, Quispe Pariona	47437620
14	Saida, Carhuas Pauccara	77467545
15	Nancy Amelia, Añanca Licla	28854957

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO

Luis Alfonso Meza Mora
ALCALDE